ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2259/26

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

ANUNCIO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 3/2026 MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026 acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 03 de noviembre de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://crespos.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bajas en Aplicaciones de Gasto:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
459	609	Plan Extraordinario Vallado prados municipales	9.000€	9.000 €	0 €

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

Altas en Aplicaciones de Gasto:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	21200	Reparación edificaciones públicas	12.000 €	9.000 €	21.000 €

Crespos, 5 de noviembre de 2026.

El Alcalde, *Manuel Anta Martín.*